



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

*Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, año 2014*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en su reunión del día 30 de abril de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### BASES

*Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – A la vista del notable incremento de la tasa de abandono de animales de compañía en los últimos años en la provincia de Burgos, que no sólo afecta a las condiciones de bienestar animal de estos ejemplares sino que ocasiona numerosos problemas sanitarios y de seguridad vial en nuestros municipios, la presente convocatoria tiene por objeto subvencionar las actividades de defensa, protección y mantenimiento de los animales de compañía abandonados en la provincia por parte de las Asociaciones y Sociedades protectoras de animales con la finalidad de garantizar las condiciones mínimas de protección y bienestar de estos animales. Esta finalidad se justifica en base a la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León, que regula en nuestra Comunidad la necesaria colaboración entre las Administraciones Públicas y las asociaciones de protección y defensa de los animales así como a la necesidad de aumentar la sensibilización ciudadana en torno al respeto de los derechos de los animales de compañía.

1.2. – Podrán ser subvencionadas las actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, las campañas de sensibilización y los programas de adopción de animales de compañía desarrollados por las Asociaciones y Sociedades protectoras de animales durante el año 2014.

*Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las Asociaciones y Sociedades protectoras de los animales legalmente constituidas sin ánimo de lucro en la provincia de Burgos y que desarrollen de forma activa actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados.

2.2. – Las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y mantener su domicilio social en la provincia de Burgos. Asimismo deberán justificar sus actividades de protección y defensa de los animales mediante la correspondiente presentación de una copia de sus estatutos, en los que debe reflejarse la finalidad de la asociación.



2.3. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

*Tercera. – Procedimiento de concesión.*

3.1. – La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases específicas.

*Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en “www.burgos.es”). Plazo y lugar de presentación.*

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Memoria que incluya una breve descripción de la asociación solicitante y de las actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados objeto de la subvención. En la memoria se deberán describir claramente los medios materiales y personales con los que cuenta el solicitante para el desarrollo de dichas actividades, así como el ámbito de actuación de las mismas, incluyendo en cualquier caso una referencia a los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que comprende dicho ámbito de actuación.

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para las actividades objeto de la solicitud de subvención. Si el importe de alguno de los gastos subvencionables superase los 18.000 euros (sin IVA), el solicitante deberá acreditar que ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

– Copia del C.I.F. de la asociación solicitante.

– Copia de los estatutos vigentes de la asociación solicitante en los que se especifique claramente que entre sus fines y actividades se encuentra la protección y defensa de los animales.

– Documentación que acredite la inscripción del solicitante en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

– Declaración Jurada según modelo Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según modelo Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes.



4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. – En todo caso su presupuesto global será de 10.000 (diez mil) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.

5.2. – La cuantía máxima de la subvención a conceder será de un 50% de los gastos subvencionables y, en su caso, de un máximo de 4.000 euros por entidad beneficiaria.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe total de las subvenciones recibidas no supera el coste de los equipos subvencionados. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de Ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

*Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. – Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Aquellas asociaciones que acrediten la utilización de instalaciones adecuadas destinadas al refugio y mantenimiento de animales de compañía abandonados recibirán un máximo de 5 puntos.

b) Por el número de animales de compañía abandonados atendidos por la asociación solicitante se otorgará un máximo de 3 puntos

c) Aquellas asociaciones que desarrollen programas específicos de adopción de animales de compañía abandonados, o que colaboren con otras entidades en el desarrollo de estos programas recibirán un máximo de 2 puntos.

6.2. – En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

*Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.



7.3. – El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.4. – La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Octava. – Aceptación de la subvención.*

8.1. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8.2. – Los beneficiarios estarán obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente en el que reciban la notificación de la concesión de la subvención. Esta aceptación se realizará mediante la presentación del modelo Anexo IV. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la aceptación expresa, se les declarará decaídos en sus derechos en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. – Sólo serán subvencionables aquellos gastos realizados durante el año 2014 en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción. Entre estos gastos se incluyen, por ejemplo, los costes de la recogida en el lugar de abandono de los animales, los medicamentos o productos de alimentación de los animales durante su periodo de recogida, los honorarios o nóminas de profesionales veterinarios, los gastos de mantenimiento de las instalaciones que sirvan de refugio para los animales o los gastos derivados del desarrollo de campañas de esterilización de animales o de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana.

9.2. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de las actividades para las que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.3. – El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. – Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.2. – La Diputación Provincial de Burgos, a través del Servicio de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se reserva la facultad de comprobar los datos aportados en la solicitud y, en su caso, las actuaciones realizadas.



*Undécima. – Justificación de la subvención.*

11.1. – Para la justificación de la subvención, las asociaciones beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

– Memoria justificativa en la que se detallen las actuaciones realizadas en el desarrollo de actividades de protección, recogida, alojamiento y manutención de animales de compañía abandonados, campañas de sensibilización y programas específicos de adopción, indicándose el número de animales atendidos en cada caso.

– Cuenta justificativa de gastos según modelo Anexo V.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según modelos Anexos II y III.

*Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de noviembre de 2014.

12.2. – No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

*Disposición adicional. –*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 13 de mayo de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*







ANEXO II



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., en nombre y representación de ..... con C.I.F. ....

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

\* \* \*



ANEXO III



Diputación de Burgos

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACION DE**

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



ANEXO IV



Diputación de Burgos

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

.....

Datos Subvención	Expediente nº / N° Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D<sup>a</sup> .....,  
 en calidad de<sup>1</sup> ....., de la entidad  
 ....., titular del  
 expediente número ....., con domicilio en  
 ....., N.I.F. ....

**EXPONE**

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Representante legal.

\* \* \*

